



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Ordenanza N° 2024, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 2024, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 914/22, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Química, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud de LING HERNÁNDEZ Juan Andrés, recomendando su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Química, que recomienda la Convalidación del **Título Ingeniero Químico**, otorgado por la Universidad Rafael Urdaneta, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **LING HERNÁNDEZ Juan Andrés**, DNI 95.564.559, dado que posee una razonable equivalencia con el título de **Ingeniero Químico**, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 90/2024

| |
|-----|
| UTN |
| ma |
| ng |
| |